

Buenos Aires, *11 de octubre* de 1994.

Vistas las presentes actuaciones relacionadas con la obra pública de adecuación del primer piso -parte central- del edificio sito en Av. Comodoro Py 2002 de esta ciudad, adjudicada a la firma Esuco S.A.; y

Considerando:

Que la Subdirección de Arquitectura Ley 23.984 propicia la aprobación de tareas adicionales ejecutadas durante el plazo de ejecución de la obra, motivadas en la necesidad de procurar el adecuado funcionamiento de las instalaciones y completar detalles de terminación de la obra;

Que presentados los análisis de costos por la contratista, dicha dependencia ha prestado conformidad a los precios cotizados -que involucran distintos rubros e ítems-, así como a las restantes condiciones de ejecución;

Que, por consiguiente, requerido que fuera por providencia de la Secretaría de Superintendencia Administrativa de fs. 54, se ha formulado el pertinente certificado de obra, el que ha sido signado por la contratista.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes de fs. 13, 15, 32/34, 50/53 y 85/86; y lo dispuesto por los artículos 30 y 38 de la ley 13.064,

SE RESUELVE:

1º) Aprobar el certificado de obra por trabajos adicionales correspondientes a la obra mencionada -que en siete ejemplares obra a fs. 55/75-, por el importe total de pesos veinte mil trescientos veintiséis con treinta centavos (\$ 20.326,30).

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

2º) Afectar el gasto resultante a la cuenta "Const. bienes dominio público" (05-19-00-03-00-5197-4-2-2-00000-1-1.3) del presupuesto general de gastos para el corriente ejercicio financiero.

3º) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a liquidar e incluir en libramiento de pago, el importe indicado pra cumplir -con la diligencia del caso- el pago del certificado aprobado, y a cancelar a través de su Tesorería, o en su caso, de la Tesorería General de la Nación el documento citado.

4º) Regístrese, hágase saber a la Subdirección de Arquitectura Ley 23.984, por su intermedio, notifíquese a la firma contratista Esuco S.A. Remítanse las actuaciones a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos, previa intervención del Registro de Inmuebles Judiciales.

C.S.J.N. S.C.A.
B/
my
A

*Ricardo Levene*  
\_\_\_\_\_  
RICARDO LEVENE